

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Minas

Por el presente se notifica y hace público, y a los efectos de lo prevenido en el Reglamento general para el régimen de la Minería, que desde el día 17 al 24 de Noviembre próximo se practicará, si procede, la demarcación del terreno solicitado por D. Rafael Sánchez Rosales para la mina de azufre nombrada «Virgen de la Victoria», expediente número 1.138, del término municipal de Villarejo de Salvanés.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Ingeniero Jefe del distrito,  
Pedro Pérez

#### DECRETO

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este distrito minero a la práctica de las operaciones a que se refiere el anuncio precedente, encargo a los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín

(Núm. 3.083)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Se previene a los señores opositores a las ocho plazas de dicha clase, que se reservan a los acogidos al Decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, que

el próximo martes día 20, a las once de su mañana, darán principio las oposiciones, cuya convocatoria apareció inserta en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Julio último y BOLETIN OFICIAL de fecha 21 del referido mes, en los locales de esta Casa Palacio, calle de Fomento, número 2.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

El Presidente,  
Felipe Salcedo

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 de Septiembre último, con sanción del Pleno en la de 29 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de uniformes y prendas de abrigo con destino al personal de Vigilancia de los arbitrios sobre artículos de consumo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—668)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 17 de Octubre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de paños y forros con destino a la confección de treinta capotes y sesenta uniformes para el

personal subalterno de Oficinas Centrales, con arreglo a los pliegos de condiciones formuladas al efecto, calculándose el importe total en 8.143 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 407,15 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 814,30 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de Diciembre de 1928, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 de reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la mismas se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de paños y forros con destino al personal subalterno de Oficinas Centrales».)

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de paños y forros con destino a la confección de treinta capotes y sesenta uniformes con destino al personal subalterno de Oficinas Centrales, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente)

(E.—660)

#### Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en 14 de los corrientes, se abre concurso público, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la instalación de aparatos de alumbrado, con sus lámparas correspondientes, y de timbres en los Grupos escolares de esta Corte denominados «Jaime Vera» y «Menéndez Pelayo», cuyo gasto está presupuestado en 13.561 pesetas 70 céntimos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, durante las horas de oficina, en los días comprendidos en el plazo que se menciona.

Los concursantes deberán de consignar en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 700 pesetas, cuyo resguardo deberá ser reintegrado con los sellos municipales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas. El rematante de este concurso elevará esta cantidad a pesetas 1.400 como fianza definitiva, que le será devuelta una vez cumplido su compromiso.

Las instancias extendidas en pliegos de papel de la clase 11, juntamente con los documentos mencionados, deberán ser entregadas en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 15 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—693)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 17 del pasado Octubre, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 1.175 uniformes para el personal obrero del servicio de Limpiezas, 250 monos para el personal de talleres, 35 uniformes para Jefes, 16 uniformes para porteros, 2 uniformes para chófer y 12 uniformes para mayores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, al cuadro de precios tipos que al final se detalla y por importe total de 49.435 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el cual podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económico-administrativas, y asimismo pueden examinarse en dicho Negociado, de diez a una, los pliegos de condiciones.

Terminado el plazo del concurso se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, la que propondrá la adjudicación, si a ello hubiere lugar, a tenor de lo determinado en la base 12 de las económico-administrativas.

El adjudicatario de este concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 4.943,50 pesetas.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano

*Cuadro de precios tipos*

1.175 uniformes para el personal obrero, compuestos de blusa, gorra y pantalón, a 34 pesetas cada uno, 39.950 pesetas.

250 monos para el personal de talleres, a 13,50 cada uno, 3.375 pesetas.

35 uniformes para Jefes, a 110 pesetas cada uno, 3.850 pesetas.

12 uniformes para mayores, a 70 pesetas cada uno, 840 pesetas.

16 uniformes para porteros, a 70 pesetas cada uno, 1.120 pesetas.

2 uniformes para chófer, a 150 pesetas cada uno, 300 pesetas.

Total 49.435 pesetas.

(E.—677)

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 31 del pasado Octubre, anunciar concurso pú-

blico para contratar la adquisición de 580 impermeables con destino a los guardias de infantería, y 68 para los del escuadrón del Cuerpo de Policía Urbana, por importe total de 82.700 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante él podrán presentarse proposiciones en la forma y modo que determina la condición 2.ª de las económico administrativas, como asimismo pueden examinarse los pliegos de condiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán en unión del expediente a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, la que propondrá la adjudicación si a ello hubiere lugar.

Los licitadores en este concurso habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 4.135 pesetas en concepto de depósito provisional, y el rematante la de 8.270 pesetas en concepto de fianza definitiva, siendo de cuenta del mismo cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano  
(O.—654)

*Secretaría.—Negociado 2.º*

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, en sesión plenaria celebrada el día 18 de Julio próximo pasado, ha tenido a bien aprobar, con carácter definitivo, las cuentas generales del Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio trimestral de 1924.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
Francisco Ruano

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 18 de Julio próximo pasado, ha tenido a bien aprobar, con carácter definitivo, la cuenta general del ejercicio económico del segundo semestre de 1926.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
Francisco Ruano

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 18 de Julio próximo pasado, ha tenido a bien aprobar, con carácter definitivo, la cuenta general del ejercicio económico de 1925 26.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
Francisco Ruano

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 18 de Julio próximo pasado, ha tenido a

bien aprobar, con carácter definitivo, la cuenta general del ejercicio económico de 1924 25.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
Francisco Ruano

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, en sesión plenaria celebrada el 18 de Julio próximo pasado, ha tenido a bien aprobar, con carácter definitivo, las cuentas generales del ejercicio económico de 1923-24.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
Francisco Ruano

*Secretaría.—Negociado 5.º*

Acordado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 7 de corriente, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepulturas temporales en los Cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este, y que fueron inhumados el año 1918, según relación nominal formada por la oficina correspondiente y con excepción de los que hubiesen sido renovados o que se renueven hasta el día 31 de Diciembre próximo, se pone en conocimiento del público a efectos que se haga las comprobaciones que se deseen, en la expresada lista, para que se soliciten renovaciones hasta dicho día y para que, en otro caso, se retiren del cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después a reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
F. Ruano

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLAMANTA**

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de todos los vehículos de tracción mecánica para la cobranza de la Patente Nacional, y listas cobratorias de la contribución urbana, por término de quince días, así como también la matrícula y listas cobratorias de la contribución industrial por el plazo de diez días.

Durante los mentados plazos se oirán las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Villamanta, 23 de Octubre de 1928.

El Secretario,  
Alberto Ribagorda

(Núm. 2.904)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedi-

miento sumario de la ley Hipotecaria se sigue a instancia de D. Francisco Zapater Serrano, contra D. Antonio Moro San Juan, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada que es:

Una casa, en construcción, sita en esta Capital, al sitio denominado Valle del Moro, y su calle particular llamada de la Coruña, señalada con el número seis provisional; que linda: por su frente, por dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de doña Andrea Dieste; por la izquierda, con terreno de don Ignacio Coll; y por la espalda, con finca de doña Petra Redondo; que ocupa una superficie de doscientos setenta y un metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y consta de cinco plantas y cuatro patios.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.663)

**HOSPITAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Antonio Puig, en nombre de la razón social «E. y A. de Vega», contra D. Rafael Freixas y Gobernás, sobre pago de mil doce pesetas treinta y nueve céntimos, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, y precio de tasación, los bienes muebles embargados al deudor en dicho procedimiento, y que consisten en maniqués, delantales, faldas de «vichy» y percal, vestiditos, bufandas, calcetines, camisetas, medias, camisas, abrigo, batas, toquillas, pañuelos, «jerseys» y bastantes metros de telas de «vichy», batista, popelin, satén y muletón; todos cuyos artículos propios de la industria de confección; tasados, en junto, en la suma de tres mil trescientas treinta y dos pesetas cinco céntimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de Diciembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que dichos bienes se encuentran depositados, provisionalmente, en poder de D. Juan Manuel Lobato, que tiene su domicilio en la calle de Requena, números cinco y siete.

Dado en Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
Francisco Fabié

(A.—1.662)

LATINA

—  
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Rosa Sáenz de Hermúa y Río, contra doña María López Sáez y D. Arturo Sánchez de Vivar y Moreno, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de quince mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa hotel sito en término municipal de Pozuelo de Alarcón, en esta provincia, al sitio carretera de la Estación o paseo de Alojero, tiene su fachada a la calle E.; por la medianería de la derecha, al Poniente linda con propiedad que fué de D. Serafin Rodríguez Portillo, hoy sus herederos, y por el testero, al Mediodía, con propiedades de D. Paulino González y de D. José García; ocupa una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a siete mil setecientos setenta y ocho pies sesenta décimos y noventa y dos centímetros, formando la figura de un triángulo irregular de cuya superficie corresponden a la casa hotel de referencia, que consta sólo de planta baja, ochenta y ocho metros cuadrados, siendo el muro de cerramiento de la fachada de fábrica de ladrillo y verja de hierro con su puerta de entrada.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
Félix Gil (A.—1.661)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo y lesiones, bajo el número 370 de 1928, se cita a Salvador Colomo Tebar, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, número 15, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Noviembre de 1928.

El Secretario,  
Felipe Sánchez Bernabé  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Fernández Quirós (B.—1.755)

ALCALA DE HENARES

—  
EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte, sin testar, de doña Francisca García Martínez, de sesenta y nueve años, natural de Madrid, hija de D. Hilario y de doña Eulalia, de estado soltera, que falleció en su domicilio en el pueblo de Loeches (Madrid) el día veintinueve de Enero último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, haciéndose presente que la que hoy pretende la herencia es su hermana de madre doña Encarnación Ortiz Martínez; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Hilario Dago  
V.º B.º  
El señor Juez,  
Manuel M.º Cavanillas (A.—1.659)

SEGOVIA

—  
EDICTO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Nicasio Gómez Sanz, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Julián Casado Rincón, contra los que se crean con derecho a la herencia de doña Martina Silva Martín, vecina que fué de esta

## Sesión de 1.º de Octubre de 1928

1.452. Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando que, con fecha 15 del actual, han sido regaladas, por el excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, seis cajas de pasas, con destino a las acogidas del Establecimiento, y que se den las gracias por este donativo.

1.453. Autorizar al señor Diputado visitador del Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, para que adquiriera de los «Talleres de Arte», de D. Félix Granda, un altar completo, con cuatro candeleros, sacras, atril y frontal para su instalación en el expresado Asilo, y que su importe de 4.500 pesetas se abone con cargo a la partida de 10.000, consignada «Para gastos no concertados» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.454. Autorizar al señor Diputado visitador del Hospital de San Juan de Dios para que, por administración y previa formación por el señor Arquitecto Jefe de los correspondientes presupuestos, se realicen las obras de pavimentación de los Pabellones 10, 11 y 14 y las de pintura en los referidos Pabellones 10 y 11, Sala 3.ª del 5.º y Presbiterio de la Iglesia, y que el importe aproximado de 14.000 pesetas se abone con cargo a la partida de 55.000 pesetas, consignada en la Relación 9.ª «Para obras generales de conservación y reparación» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

1.455. Aprobar la inversión hecha por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», del talón de 20.000 pesetas que le fueron entregadas, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante la semana 356, días 19 al 25 de Agosto último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

1.456. Que no ha lugar a conceder la prórroga de veinticuatro días, al contratista D. Severiano Montoto, para la terminación de las obras de un Pabellón de enlace entre el de comedores y actual de Inclusa, en el Asilo de San José, propuesta por el Arquitecto Jefe Provincial.

1.457. Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de Nues-

1.434. Vallecas.—Estimar reclamación de D. Gregorio León por corresponderle menor cédula que la que se le ha adjudicado, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 12.ª que es superior a la que por el líquido imponible de la finca que habita le es atribuible; y la de D. Pantaleón Palacios, subsanando el error que el interesado sufrió al extender el padrón, pero clasificándole en tarifa 3.ª, clase 9.ª, aplicando el artículo 42 de la Instrucción, por el valor, en renta, del cuarto que ocupa; y desestimar la de D. Julián Yagüe, manteniéndole la clasificación con que figura en matrícula hecha a tenor de lo preceptuado en el artículo 42 de la Instrucción.

1.435. Villar del Olmo.—Resolver instancia colectiva que suscriben varios vecinos, en el sentido de que se les prevenga de la necesidad de que formulen sus reclamaciones individualmente y en la forma legal que determina la Instrucción del Impuesto.

1.436. Collado Villalba.—Estimar reclamación de D. Julio de la Cámara, si bien clasificándole por la mitad del alquiler que satisface por su carácter industrial.

1.437. Carabanchel Bajo.—Estimar reclamación de D. Juan Orche, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 6.ª, por la mitad del alquiler que como industrial satisface.

1.438. San Martín de la Vega.—Estimar reclamación de D. Antonio de Llanos Arias, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 12.ª, superior a la que le corresponde por el líquido imponible del cuarto que ocupa, una vez probado que no habita solo la finca de su propiedad.

1.439. San Lorenzo del Escorial.—Desestimar reclamación de don Herminio Marinas, manteniendo los tipos de clasificación acordados en sesión de 4 de Agosto, adjudicando a doña Angeles Fernández cédula de tarifa 3.ª, clase 7.ª, y al reclamante, en tarifa 2.ª, clase 12.ª.

1.440. Quedar enterada y conforme del oficio del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, participando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de 6 de Febrero del corriente año, el Comandante de Infantería de Marina, D. Antonio García Viñas, de-

Ciudad y fallecida en Madrid el día diecinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete, sobre reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses vencidos de los dos últimos semestres a razón del ocho por ciento anual y los que puedan vencer hasta el pago total del crédito, gastos y costas, he acordado, en auto de esta fecha, que se requiera a los que se crean con derecho a la herencia de la finada doña Martina Silva, para que, en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer a efectuar el pago de la cantidad principal, intereses expresados y costas causadas y que se causen hasta el momento del requerimiento inclusive; bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente a instancia de la parte actora, en Segovia, a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Valentín Fernández  
Acacio Charrín y Martín  
(A.—1.660)

#### Juzgados municipales

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia del Procurador D. Tomás Acevedo y Martín, como apoderado de

D. Miguel Clemente Sanquirico, contra doña Nieves Iglesias Simón, sobre pago de ochocientas pesetas, importe de una letra de cambio girada el veintiocho de Abril del año actual, aceptada a ruego de la interesada por don José Barroso por no saber ésta firmar y debidamente protestada, más los intereses legales de dicha suma, costas y gastos, se cita a dicha demandada doña Nieves Iglesias Simón, por ignorarse su paradero, a fin de que el día veinticuatro de los corrientes, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, debiendo comparecer con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que haya de valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tenga efecto la citación a la demandada doña Nieves Iglesias Simón, expido el presente en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º  
Mariano Repullés  
(A.—1.664)

PALACIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Martín Núñez Ruiz, contra don Lorenzo Hernández Hernando, sobre pago de pesetas, se ha dictado la

sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

#### Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. Manuel García González, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito de Palacio; vistos estos autos de juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, seguidos ante el mismo entre partes: de la una, como demandante, D. Martín Núñez Ruiz, industrial, domiciliado, en la presente, en la calle de Bailén, número cuarenta y nueve; y de la otra, como demandado, D. Lorenzo Hernández Hernando, industrial, que tuvo su último domicilio conocido en el pueblo de Genovés (Valencia), y hoy de ignorado paradero y residencia,

#### Fallo:

Que declarando por confeso al demandado D. Lorenzo Hernández Hernando en el contenido del pliego de posiciones formuladas por la parte adversa, debo condenarle, como le condeno en rebeldía, a que tan luego sea firme esta sentencia pague al demandante, D. Martín Núñez Ruiz, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas noventa y un céntimos, reclamadas en la demanda y por el concepto en ella expresado, con sus intereses legales, a contar desde la fecha de la interpelación judicial, imponiéndole además las costas y gastos del juicio. Así, por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García González.

#### Publicación

En el mismo día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe, Angel Jorro.

Y para que sirva de notificación al

demandado, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ldo. Angel Jorro  
(A.—1.658)

#### Sociedad Española de Construcciones Metálicas

Servicio de Obligaciones 4 y medio y 6 por 100

El día 7 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verificarán en la Oficina del Consejo de esta Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, tercero, los actos de sorteo y amortización de los títulos obligaciones 4 y medio y 6 por 100 que corresponden ser amortizados en el año actual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.  
Por Delegación del Consejo,  
(Firmado)  
(A.—1.657)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

signado por dicha Junta para que, en su representación, forme parte del Tribunal de Oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos de esta Diputación, anunciadas el 10 de Julio último, deberá actuar como Vocal, con los mismos derechos y deberes que los demás del Tribunal.

1.441. Quedar enterada del oficio del Regente de la Imprenta Provincial, manifestando que, con fecha 31 de Agosto último, ha sido baja, por voluntad propia, el aprendiz de encuadernación Gerardo de Paz, que disfrutaba el haber diario de 2,50 pesetas, y que ha sido sustituido, provisionalmente, en igual categoría y haber, por Emilio Cañizares de la Cruz.

1.442. Conceder la excedencia voluntaria, sin sueldo, por el período de tiempo de un año, con sujeción a los preceptos establecidos en el Título III del Reglamento de Licencias y Excedencias vigente, al Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo, D. Adolfo Navarrete y del Solar.

1.443. Conceder un mes de licencia, con sueldo, al Portero segundo de las Oficinas centrales, D. Antonio Alados López, para que pueda atender al completo restablecimiento de su salud.

1.444. Quedar enterada, con sentimiento, del oficio del señor Arquitecto Jefe Provincial, participando que el día 2 del actual falleció el escribiente calculista, interino, de la Sección de Construcciones civiles, D. Alfredo Echavarría.

1.445. Admitir la dimisión que del cargo de alumno interno del Hospital Provincial ha presentado D. Moisés Manuel Sanz García, por haber terminado la Licenciatura y Doctorado de la carrera de Medicina.

1.446. Quedar enterada de la contestación de los testamentarios de doña Dolores Murga respecto al legado de 500.000 pesetas, hecho a la misma, por D. Antonio Murga Michelena, en lo relativo a la cuarta parte, para Establecimientos de Beneficencia y pobres, significándoles no ser necesario, por ahora, el nombramiento de representante a que se refiere en su invitación, y comunicarles los nombres de los Establecimientos benéficos a cargo de esta Diputación Provincial, a fin de que sean tenidos en cuenta al distribuir dicha manda.

1.447. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por

los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Agosto último.

1.448. Que, de conformidad con lo interesado por la Sección de Estadística de esta provincia, se den las órdenes oportunas al Arrendatario del BOLETÍN OFICIAL para la impresión, en la Imprenta Provincial, de las listas del Censo electoral, cuya publicación debe quedar terminada el día 12 de Diciembre próximo.

1.449. Que, de conformidad con lo que determina el párrafo 2.º del apartado a) del artículo 128 del Estatuto Provincial y 63 del Reglamento de Sanidad Provincial, se remita a informe de la Junta Provincial de Sanidad Local la instancia de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Móstoles, solicitando una subvención para obras de recogida de aguas estancadas y traslado del abrevadero.

#### Sesión de 28 de Septiembre de 1928

1.450. Designar los días 1, 15 y 25 del próximo mes de Octubre, para celebrar las sesiones ordinarias de esta Comisión.

1.451. Acordar: 1.º Que conste en acta el sentimiento y duelo de la Corporación por el lamentable siniestro ocurrido en el Teatro de Novedades de esta Corte y explosión del polvorín de Melilla, siniestros que tantas víctimas ocasionaron. 2.º Que con cargo al capítulo de «Imprevistos», del Presupuesto en curso, se contribuya con 10.000 pesetas a la suscripción para las víctimas del Teatro de Novedades, y con 5.000 para las de Melilla. 3.º Que se signifique la satisfacción de la Corporación a las personas que se indican adscritas al servicio del Hospital Provincial, por su celosa intervención en la cura y asistencia de los heridos que ingresaron en dicho Hospital en la noche del incendio. 4.º Que no se cobre nada por servicios y asistencias prestados a dichos heridos, devolviendo las quincenas percibidas de algunos que entraron en la sala de distinguidos. 5.º Que se manifieste a las Diputaciones que se asociaron a nuestra pena el reconocimiento de esta Corporación por su sentido pésame. 6.º Que se celebre un funeral, en la capilla del Hospital Provincial, en sufragio de las almas de las víctimas; y 7.º Que se levante la sesión en señal de duelo.